



## *Resolución Directoral* N° 008-2022-AGN/ENA

Pueblo Libre, 28 de enero de 2022.

**VISTO:** el Informe N° 0008-2022-AGN/ENA-CFP de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, en el que propone la Meta Anual de Atención para la carrera Profesional Técnica en Archivística 2022

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, en el numeral 16.1 menciona que las modalidades del servicio educativo son presencial, semipresencial y a distancia y se realizan conforme a los lineamientos académicos generales;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, en el numeral 8.2. sostiene que se provee al estudiante competencias que le permitan desempeñarse en el ámbito laboral en una determinada función, realizando procesos y procedimientos de trabajo predeterminado con autonomía limitada, supervisando sus actividades y tareas de personas a su cargo (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea la Escuela Nacional de Archivística como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; y como tal, se rige por su estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/JFF de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación, considerando en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 09.01 – a la Escuela Nacional de Archivística;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004 -2022-AGN/ENA, de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Trabajo 2022 - Escuela de Educación Superior Pública “Escuela Nacional de Archivística”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2022-AGN/ENA, de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Acción y Cronograma académico de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución Jefatural N°010-2022-AGN/JFF de fecha 13 de enero 2022, son funciones de la Coordinación de Formación Profesional, entre otras, planificar, programar, organizar, proponer y ejecutar las actividades académicas de formación profesional;

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 317-2018-AGN/J de fecha 6 de diciembre de 2018, se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, y su Reglamento con Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, y modificatoria Supremo N° 016-2021-MINEDU; Ley N° 25323; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/JFF; Resolución Jefatural N° 010-2022-AGN/JEF; y, la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J; Resolución Directoral N° 004-2022-AGN/ENA; Resolución Directoral N° 005-2022-AGN/ENA;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar** la “Meta Anual de Atención” para el año lectivo 2022, cuya proyección es como se presenta en la siguiente información:

Periodo lectivo	PA. Periodo académico
2022-I	PA I: 50 estudiantes
	PA II: 43 estudiantes
2022-II	PA I: 50 estudiantes
	PA II: 50 estudiantes
	PA III: 43 estudiantes

**Artículo 2. Disponer** que la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**Artículo 3. Remitir** copia de la Meta Anual de Atención a la instancia correspondiente del Ministerio de Educación para sus alcances y fines pertinentes.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

[Documento firmado digitalmente](#)

**JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS**

Director

Escuela Nacional de Archivística  
Archivo General de la Nación

**PABLO SERGIO CASAS ROJAS**  
Coordinador de Formación Profesional  
Escuela Nacional de Archivística  
Archivo General de la Nación